

Corresponde al Expediente N° 5894/2022
Pilar,

30 AGO 2022

VISTO:

El expediente N° 5894/2022, por el cual se solicita la adquisición de equipamiento para las aulas del Instituto Carlos Pellegrini del Partido del Pilar, de acuerdo a especificaciones del Pliego, solicitado por la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad Del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Subsecretaría de Educación solicita la contratación de referencia.

Que a fs. 2 obra nota de la Subsecretaría de Educación solicitando la adquisición de: 200 (doscientos) pupitres unipersonales tipo universitarios con paleta, con el fin de proveer de equipamiento escolar al Instituto Carlos Pellegrini del Partido del Pilar, donde se dictan las clases de la facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires;

Que de fs. 3 a 4 obra proyecto de Pliego de bases y condiciones particulares emitido por la Subsecretaría de Educación.

Que a fs. 5 obra la solicitud de pedido N° 3-96-2431 de fecha 27 de julio del 2022 por un total de \$ 9.956.000,00.- (pesos nueve millones novecientos cincuenta y seis mil con 00/100).

Que a fs. 6 obra la solicitud de gasto N° 0-7467 de fecha 08 de agosto del 2022 por igual monto que la solicitud de pedido.

Que de fs. 7 a 18 obra Pliego de Especificaciones Particulares, pedido de cotización y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fs. 21 obra copia del Decreto de Llamado N° 1736/22, de fecha 17 de agosto del 2022.

Que de fs. 22 a 26 obra el Registro de proveedores, Formulario 52, con las invitaciones firmadas.

Que a fs. 27 obra Acta de Apertura de Propuestas de fecha 24 de Agosto del 2022 a las 13.00 hs.

Que de fs. 28 a 50 obran integraciones de garantías y cotizaciones presentadas por las firmas: RAUL E. MONACO S.A (oferta 1) y ROJOFE S.A. (oferta 2), y toda la documental solicitada en el pliego.

Que a fs. 51 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que la oferta de la firma RAUL E MONACO S.A CUIT N° 33-63877672-9, por la suma de \$9.900.000,00.- (pesos nueve millones novecientos mil con 00/100) resulta el precio más conveniente según la comparativa y el informe del área técnica a fs. 52 donde se manifiesta que la oferta es la más conveniente a la necesidad del área, en cuanto a precio y en cumplimiento de las especificaciones detalladas en el pliego.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada, en un todo de acuerdo con las previsiones del Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución N° 323/22 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

-1830-22

Corresponde al Expediente N° 5894/2022
Pilar,

30 AGO 2022

Por Ello,

**El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones
DECRETA**

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 5894/2022, por el que tramita la Licitación Privada N° 123/2022

Artículo 2: Adjudícase la Licitación Privada N° 123/2022 al proveedor municipal RAUL E MONACO S.A CUIT N° 33-63877672-9, por la suma de \$9.900.000,00.- (pesos nueve millones novecientos mil con 00/100), por el cual se solicita la adquisición de equipamiento para las aulas del Instituto Carlos Pellegrini del Partido del Pilar, de acuerdo a especificaciones del Pliego, solicitado por la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad Del Pilar.-

Artículo 3: Propíciase la devolución de la garantía de la oferta no aceptada.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Partida de Fin. 1.1.1.01.01.000, Fte. Fin 1.1.0., Cat. Prog. 22, U.E. 96, Dep. Solic. 177, Cód. Gasto 437

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a Secretaría General, Dirección de Compras para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°:

-1830-22



Soledad Peralta
Secretaría General



Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL